

pormenorizada, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología o por organismo notificado competente.

En particular, las masas patrón serán sometidas a su calibración y verificación oficial, al menos, cada dos años.

Las masas de trabajo serán verificadas y calibradas en el propio laboratorio cada seis meses.

Tras un desplazamiento de las masas de trabajo para realizar una verificación primitiva, se procederá a una verificación de las mismas por muestreo.

Cualquier modificación o cambio de la instrumentación será notificada de forma fehaciente a la Dirección de Administración y Seguridad Industrial.

b) Los ensayos de verificación primitiva serán realizadas de acuerdo con los preceptos establecidos en la normativa específica de aplicación.

6.º Jefatura de Laboratorio: La jefatura del laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y el Subjefe del laboratorio nombrados a tal efecto por la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

7.º Memoria anual: La entidad titular del laboratorio presentará anualmente en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial y en la Delegación Territorial de Industria en Guipúzcoa, sendos ejemplares de una Memoria que recoja las actividades desarrolladas en el año, con indicación de las básculas puente verificadas y los instrumentos pertenecientes al laboratorio que han sido calibrados.

Vitoria, 23 de marzo de 1994.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9122

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «RM» y sus versiones, fabricado en España por la firma «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada» y presentado por la misma entidad, con registro de Control Metrológico número 0516.

Vista la petición interesada por la entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con domicilio en las calles Batista, números 7-9, y Pallarés, 333, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema electrónico de medida de volumen, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «RM» y versiones 111, 122, 222, 242, 342, 362, 442, 462, 482, 562, 582, 502, 662, 882 y 1002, esta Dirección General del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», del sistema electrónico de medida de volumen destinado al suministro de carburante líquido modelo «RM» y sus versiones.

En un conjunto hidráulico dispone de la opción de emplear la bomba-separador de gases, marca «Droher» o la de marca «Tokiko». También dispone de un servicio rápido, de forma que, mediante el uso de un pul-

sador, las dos bombas de un grupo hidráulico alimentan a un solo medidor y manguera, aumentando por tanto el caudal.

En su parte electrónica el visualizador de datos podrá ser opcionalmente de tipo electromecánico o de cristal líquido.

Las características de denominación son:

Modelo: RM.

Versiones: Por ser de carácter modular, puede adoptar diversas configuraciones que se resumen en el cuadro adjunto.

Versión	Puntos de aspiración	Medidores y puntos de suministro	Visores	Caudales máximos — L/min.
111	1	1	1	75
122	1	2	2	40
222	2	2	2	75
242	2	4	2	40
342	3	4	2	75
362	3	6	2	40
442	4	4	2	75
462	4	6	2	75
482	4	8	2	40
562	5	6	2	75
582	5	8	2	75
502	5	10	2	40
662	6	6	2	75
882	8	8	2	75
1002	10	10	2	75

Todas las versiones podrán incorporar opcionalmente uno o varios de los siguientes dispositivos complementarios:

Lector de tarjeta magnética, impresora, dispositivo parlante interfono, mando a distancia y aceptador de monedas.

Las características metrológicas son las siguientes:

Caudales máximos: 40 l/min y 75 l/min.

Caudal mínimo: 2 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 2,5 kg/cm²

Suministro mínimo: 2 l.

Margen de temperatura de funcionamiento: -10 °C a +50 °C.

Clase de líquidos a medir: Gasolina, gasóleos o petróleos.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0516
93022

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Número de serie y año de fabricación.

Versión.

Caudal máximo, en l/min.

Caudal mínimo, en l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en kg/cm².

Suministro mínimo, en litros.

Margen de temperatura de servicio, en °C.

Clase de líquidos a medir.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo

podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Barcelona, 31 de diciembre de 1993.—El Director general, Albert Sabala Durán.

9123 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico, modelo A6A21, otorgado a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0269.*

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Vial Norte, 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico, modelo A6A21, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años (a partir de la fecha de caducidad, 31 de diciembre de 1993, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del contador eléctrico, modelo A6A21, para energía activa, clase I, trifásico, cuatro hilos, según las versiones que seguidamente se detallan, a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima».

Versión	Tarifa	Intensidad	Tensión
A6A21abTulMo15	Triple y máxima	5A	3 X 220/380 V
A6A21abTulMo15	Triple y máxima	5A	3 X 63,5/110V
A6A21abOulms15	Simple y máxima	5A	3 X 63,5/110V
A6A21abDsulmo15	Doble y máxima	5A	3 X 63,5/110V
A6A21abDsulmo15	Doble y máxima	5A	3 X 220/380V
A6A21abTu	Triple	5A	3 X 63,5/110V

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 30 de diciembre de 1993.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

9124 *DECRETO 36/1994, de 15 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, en Huelva.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico..., y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Real Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 el Consejero de Cultura y Medio Ambiente el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción se encuentra ubicada en el casco antiguo de la ciudad, sita en la esquina entre la calle Concepción, a la que da su nombre, y calle Méndez Núñez.

El origen de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, se encuentra relacionado estrechamente con la historia de la ciudad. Su construcción fue motivada por el crecimiento demográfico y espacial de la población comenzando en el siglo XV, estableciéndose en las laderas del Cabezo de San Pedro, núcleo urbano primitivo, en dirección al mar. La asistencia a los cultos religiosos de esta población hace necesario la construcción del templo.

Edificada en el siglo XVI, es una de las primeras iglesias españolas dedicada a la advocación de la Purísima Concepción. Su estilo mudéjar la relaciona con la arquitectura de Andalucía occidental del momento, especialmente con iglesias de Carmona (Sevilla) y San Juan del Puerto (Huelva). Su fábrica va a quedar en estado ruinoso a causa del terremoto de Lisboa de 1755, a raíz del cual va a sufrir una serie de modificaciones y ampliaciones que son las que van a conferir su estado actual, presentando por tanto dos estilos claramente diferenciados, el mudéjar y el barroco del siglo XVIII. Estas modificaciones fueron llevadas a cabo por los maestros mayores del arzobispado sevillano, don Andrés de Silva, don Pedro de Silva y don Antonio de Figueroa.

El interior presenta planta rectangular de tres naves, la central más alta y ancha que las laterales, las cuales están separadas mediante pilares rectangulares en cuyos lados menores se encuentran adosadas medias columnas sobre las que descansan arcos de medio punto, estableciéndose en sus flancos mayores pilastras jónicas y entablamento.

Los muros laterales del templo se estructuran mediante arcos de medio punto sobre pilastras dóricas formando en su interior capillas-hornacinas para albergar retablos.

La cabecera del templo presenta en las capillas Mayor y del Evangelio, estructura poligonal, cubriéndose la primera con bóveda estrellada y nervada la del Evangelio, a diferencia de la cabecera de la nave de la Epístola que presenta ábside de forma recta, la cual se cubre con bóveda de arista realizada en yeso y revestida posteriormente con nervadura gótica. La capilla Bautismal se encuentra a los pies de la nave del Evangelio, su espacio interno es rectangular y se cubre con bóveda de cañón. En el centro del muro de la nave de la Epístola, se abre la capilla del Nazareno, la cual está compartimentada en tres tramos, el central de planta cuadrada está cubierto con bóveda semiesférica sobre pechinas, y los dos espacios laterales de bóveda de cañón con lunetos.

La nave central de la iglesia se cubre con cubierta de madera a dos aguas y a un agua las naves laterales.

En el exterior, la fachada principal presenta estructura mudéjar a la que se le ha adosado una portada barroca, tipo torre-fachada. Esta se estructura en dos cuerpos, el inferior consta de tres calles delimitadas por columnas sobre pedestales y capitel jónico, realizadas en ladrillo visto. En la calle central se establece un vano de medio punto que da acceso al interior del templo, ubicándose en las calles laterales hornacinas que albergan las imágenes de San Pedro y San Pablo. Remata el conjunto una cornisa de forma quebrada. El segundo cuerpo presenta una calle central flanqueada por columnas sobre pedestales realizadas en ladrillo visto, en el centro se establece una hornacina con la Inmaculada Concepción y sobre ella un óculo y cornisa de perfil curvo. En la zona alta y sobre el lateral derecho, remata el conjunto tres vanos con arcos trilobulados sobre pilares de forma cuadrada y antepecho. En el lateral izquierdo sobresale el cuerpo de campanas de la torre, ésta de planta cuadrada se estructura sobre una cornisa de perfil movido, presenta, cuatro vanos de medio punto que albergan las campanas, flanqueados por pilastras y columnas, éstas realizadas en ladrillo visto y situadas en los ángulos. Se remata con una cornisa, y sobre ella, en las esquinas, por cuatro pedestales con jarrones de cerámica. Termina el conjunto con chapitel decorado con azulejos blancos y azules.

En la fachada lateral se encuentra una portada barroca que da acceso a la nave del Evangelio. Se estructura mediante arco de medio punto flanqueado por pilastras sobre pedestales y frontón partido, en el centro de éste se establece un frontón curvo sobre ménsula, portando en su interior